Ciudad de Este, 11 de diciembre de 2018.-

Ref. Contratación Directa Nº 06/2018 – PAC Nº 354.791, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AD REFERENDUM"- ID.Nº 354.791"

Objeto: REFRENDAR INFORME DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE ALTO PARANA:

Conforme al Decreto Nº 21909/2003, Art. 10 (Inc. 8), y la ley Nº 2051/003, Art: 1 (Inc. b) y el Art. 28 y demás disposiciones concordantes, así como los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada a través de la **Resolución Nº 341/2018 G.A.P.**de fecha **22/11/2018**, Art. 3°, que **DISPONEN LA ADJUDICACION EN LA PRESENTE LICITACION CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2018 – para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AD REFERENDUM"- ID.Nº 354.791" LA FIRMA OFERENTE, GENTE POSITIVA Producciones del Sr. Luis Ramón Dávalos con RUC Nº 1868175-1 ,** y teniendo en cuenta que la **OFERTA** presentada por dicho **firma oferente**, reúne los requisitos sustanciales y formales en materia de documentos, especificaciones técnicas y su oferta comercial es la oferta económica en competencia para la presente Licitación; esta Unidad Operativa de Contratación, eleva dichas recomendaciones al Señor Gobernador de manera a disponer la respectiva adjudicación vía **Resolución GAP**, a la firma oferente **GENTE POSITIVA Producciones del Sr. Luis Ramón Dávalos con RUC Nº 1868175-1, para la Contratación Directa Nº 06/2018 – PAC Nº 354.791, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AD REFERENDUM"- ID.Nº 354.791"**, *por la cantidad máximo de Gs. 113.107.000.- (Guaraníes Ciento trece millones, ciento siete mil) y la cantidad mínimo de Gs. 56.553.500.- (Guaraníes Cincuenta y seis millones, quinientos cincuenta y tres mil, quinientos), – IVA incluido.-*

La adjudicación del presente llamado es por **EL TOTAL, y bajo la modalidad de contrato abierto por monto (cantidad mínimo y máximo – Art. 3° de la Resolución DNCP Nº 2238/2014.**

Asimismo, la firma oferente* GENTE POSITIVA Producciones del Sr. Luis Ramón Dávalos con RUC Nº 1868175-1,** ***en caso de ser adjudicada, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el art. 39 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003.----------

Salvo mejor parecer.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contratación

Lic. Juan Antonio Camp.-
Coordinador de U.O.C
Gobernación de Alto Paraná

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 309/2018)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 09/2018.

CONTRATACION DIRECTA
Nº 06/2018.

""CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AD REFERENDUM"- ID.Nº 354.791.-

AÑO: 2018

****

INFORME DE EVALUACION N° 09/2018.

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AD REFERENDUM"- ID.N° 354.791.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-
FECHA: 11 /12/2018.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 309/2018 G.A.P.de fecha 20/11/2018,** Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/3, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Lic. Sergio Retamozo, Auditor Interno Interino, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Representante de la U.O.C. y por el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Prensa, Sr. Celso Figueredo, para el llamado a licitación por Contratación Directa N° 06/2018 – PAC N° 354.791, convocado para la ejecución de "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AD REFERENDUM"- ID.N° 354.791"** - emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 12° del Decreto N°21909/03 ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, la **Secretaría de Prensa** remite las descripciones, cantidades, 3 presupuestos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución N° 309/18 G.A.P. de fecha 20 de noviembre del 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, N° 06/2018, (ID N° 354.791), para "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AD REFERENDUM".-**

El rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la partida **del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018,** el monto previsto para el presente llamado asciende a la suma de **G. 150.000.000.-**

La adjudicación del presente llamado es por **EL TOTAL, y bajo la modalidad de contrato abierto por monto (cantidad mínimo y máximo – Art. 3° de la Resolución DNCP N° 2238/2014.**

Gobernación Alto Paraná Auditoría Interna

Sergio Retamozo

Abog. Estela Peralta

Secretaría de Prensa Alto Paraná Gobierno Gobernación Alto Paraná

Celso Figueredo

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1. ALCIDES SOSA VARGAS
2. ALFREDO NUÑEZ ESCOBAR
3. ADELA GALEANO DOMINGUEZ
4. ADOLFO GABRIEL AYALA MORENO
5. ADA LUISA ADORNO GONZALEZ

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 11 de diciembre del 2018, siendo las **09:00,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
GENTE POSITIVA Producciones del Sr. Luis Ramón Dávalos con RUC Nº 1868175-1.	**113.107.000.**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Asimismo el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta que; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 522/2015, y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – Ley Nº 3439/07 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación C.D. Nº 06/18 y sus Anexos.**

4.1 EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Abog. Estela M Peralta

Secretaría de Prensa
Alto Paraná Gobierno
Gobernación Alto Paraná

Documentos	GENTE POSITIVA Producciones del Sr. Luis Ramón Dávalos con RUC N° 1868175-1.
1. Formulario de Oferta.-	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. –	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple
4. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.- (P/ Persona física).	No corresponde (firma la oferta el propietario)
6. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.- (P/ Persona jurídica).-	No corresponde Unipersonal
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.- (P/ Persona Jurídica).-	No corresponde Unipersonal

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la única Oferta suministrado por el oferente, en el cual se ha constatado que:
La firma seleccionada **GENTE POSITIVA Producciones del Sr. Luis Ramón Dávalos con RUC N° 1868175-1,** se observa que ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **Pliego de Bases y Condiciones** (PBC), **y a lo establecido en el Art. 60° del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de la misma, en virtud a los Art. 26 de la Ley 2051/03, Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-***

4.2.PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el precio de la única oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
GENTE POSITIVA Producciones del Sr. Luis Ramón Dávalos con RUC N° 1868175-1.	**113.107.000.**

Posteriormente del análisis realizado de la oferta, se selecciona provisoriamente a la única firma oferente **GENTE POSITIVA Producciones del Sr. Luis Ramón Dávalos con RUC N° 1868175-1, por ofrecer una oferta económica en precio, para todos los Ítems, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes,** por lo que se continuara la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al **PBC.-**

Abog. Estela M Peralta

Secretaría de Prensa
Alto Paraná Gobierno
Gobernación Alto Paraná

4.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases.-

DOCUMENTOS	GENTE POSITIVA Producciones del Sr. Luis Ramón Dávalos con RUC N° 1868175-1
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-	cumple
2. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	cumple
3. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente vigente.-	cumple
4. Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple
5. Otros Documentos: 1. Certificado de origen nacional emitido por el MIC la no presentación no será causal de descalificación. 2. Copia de Balance del año 2017.- 3. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% de lo ofertado en la presente licitación dentro de los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018.-	cumple

Acorde al cuadro precitado se observa que la firma seleccionada **GENTE POSITIVA Producciones del Sr. Luis Ramón Dávalos con RUC N° 1868175-1, cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas del ANEXO E. del PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido del Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
GENTE POSITIVA Producciones del Sr. Luis Ramón Dávalos con RUC N° 1868175-1	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **GENTE POSITIVA Producciones del Sr. Luis Ramón Dávalos con RUC N° 1868175-1, cumple con las condiciones estipuladas** del **Anexo C del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad el servicio realiza por dicha firma oferente, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer la confección de los uniformes en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el **Anexo C del P.B.C**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Abog. Estela Peralta

Secretaría de Prensa
Alto Paraná Gobierno
Gobernación Alto Paraná

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que el propietario de la firma seleccionada no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de la firma unipersonal en carácter de persona física, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de firma unipersonal en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 411/2018:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertada por la firma oferente* **GENTE POSITIVA Producciones del Sr. Luis Ramón Dávalos con RUC N° 1868175-1,** *en la que se observa que en el numeral 2, 2.1,2.2, 2.5, 3, 3.1, 3.2, 3.3 el precio ofertado se encuentra por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante, en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 411/2018, de fecha 01/02/2018, de la DNCP y del PBC, el Comité de Evaluación Notifica en fecha 10/12/2018 a la firma oferente* **GENTE POSITIVA Producciones del Sr. Luis Ramón Dávalos con RUC N° 1868175-1, a** *fin de remitir la justificación del desglose de precio de los numerales citados más arriba y las mismas se visualizan en el siguiente cuadro:*

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS				
ITEM	EMPRESA OFERENTE "GENTE POSITIVA"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR
1	11.107.000	10.633.333	12.760.000	7.443.333
1.1	5.220.000	4.997.340	5.996.808	3.498.138
1.2	2.494.000	2.387.618	2.865.142	1.671.333
1.3	1.160.000	1.110.520	1.332.624	777.364
1.4	2.117.000	2.026.699	2.432.039	1.418.689
1.5	116.000	111.156	133.387	77.809
2	70.000.000	48.167.642	57.801.170	33.717.349
2.1	36.000.000	21.567.180	25.880.616	15.097.026
2.2	7.200.000	4.313.436	5.176.123	3.019.405
2.3	8.800.000	7.907.966	9.489.559	5.535.576
2.4	6.000.000	7.189.060	8.626.872	5.032.342
2.5	12.000.000	7.190.000	8.628.000	5.033.000
3	32.000.000	17.806.680	21.368.016	12.464.676
3.1	16.000.000	8.903.340	10.684.008	6.232.338
3.2	6.000.000	4.451.670	5.342.004	3.116.169
3.3	10.000.000	4.451.670	5.342.004	3.116.169

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – Auditoria Interna

Sergio Ramos

Abog. Estela Peralta

Alto Paraná Gobierno Gobernación Alto Paraná

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

La firma oferente **GENTE POSITIVA Producciones del Sr. Luis Ramón Dávalos con RUC Nº 1868175-1,** *remite la justificación de lo requerido por este comité,* ***en tiempo y forma****, la misma se encuentra anexada al presente Informe.-*

En tal sentido, este Comité al analizar dicha justificación, considera que el precio ofertado para el numeral ***2, 2.1,2.2, 2.5, 3, 3.1, 3.2, 3.3*** (superior al 20%)***, es de ejecución posible para el presente llamado, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en la Nota de justificación remitida por dicha firma. Cabe resaltar que para los demás ítems no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-***

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:
PROMEDIO AÑOS: 2017.-
Conforme a datos suministrados por la empresa **seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que **la empresa** ***Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA
Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia, solicitadas en la Carta de oferta al **Anexo B - Numeral 18 – Inciso e) del PBC, conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	**GENTE POSITIVA Producciones del Sr. Luis Ramón Dávalos con RUC Nº 1868175-1.**
1. Copia de contratos de provisión o facturaciones, de venta de servicios de publicidad y propaganda, dentro de los tres años 2016 y 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumado los 3 años tendrán que alcanzar el monto máximo ofertado sin importar la cantidad de contratos. Los contratos requeridos podrán corresponder tanto a empresas públicas y/o privadas.	cumple

La firma **seleccionada GENTE POSITIVA Producciones del Sr. Luis Ramón Dávalos con RUC Nº 1868175-1,** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme al **Anexo B - Numeral 18 – Inciso e) del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.
Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

El oferente seleccionado GENTE POSITIVA Producciones del Sr. Luis Ramón Dávalos con RUC Nº 1868175-1, presenta con su oferta en forma física el Certificado de Origen Nacional. Y tendiendo encuentra que es la única firma oferente en competencia el comité no aplica dicho criterio.-

5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:
Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el oferente de la firma seleccionada ha demostrado contar con las

Abog. Estela Peralta

calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio ofertado, se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a los **Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

6 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los criterios establecidos para la presente licitación, adecuándose en su totalidad al **Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 58 al 63 del Dto. Reglamentario 21909/03**, "De Contrataciones Públicas" el **Comité de Evaluación de Ofertas acorde al Art. 27 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

6.1. ADJUDICAR a la firma oferente **GENTE POSITIVA Producciones del Sr. Luis Ramón Dávalos con RUC N° 1868175-1,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación que fue llevado a cabo conforme a ***lo estipulado en la Resolución DNCP N° 522/2015, y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",*** **Contratación Directa N°06/2018 – para la contratación dee "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AD REFERENDUM"- ID.N° 354.791,** ***por la cantidad máximo de Gs. 113.107.000.- (Guaraníes Ciento trece millones, ciento siete mil) y la cantidad mínimo de Gs. 56.553.500.- (Guaraníes Cincuenta y seis millones, quinientos cincuenta y tres mil, quinientos), – IVA incluido.-***

La adjudicación del presente llamado es por **EL TOTAL, y bajo la modalidad de contrato abierto por monto (cantidad mínimo y máximo – Art. 3° de la Resolución DNCP N° 2238/2014.**

6.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

6.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 11 de diciembre de 2018.-

Comité de Evaluación:

Auditoría Interna

Abog. SERGIO RETAMOZO ROURA
AUDITOR INTERINO

ABOG. ESTELA M. PERALTA. L.
REPRESENTANTE DE LA UOC

Secretaría de Prensa Alto Paraná Gobierno

SR. CELSO FIGUEREDO
SECRETARIO DE PRENSA

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2017		CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	455.352.660	4,00	CUMPLE	MAYOR A 1
Pasivo Corriente	113.850.898			
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**AÑO 2017**		**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Pasivo Total	113.850.898	0,250	CUMPLE	MENOR A 0,80
Activo Total	455.352.660			
RATIO DE RENTABILIDAD	**AÑO 2017**		**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Ganancia o Pérdida	12.920.031	0,039	CUMPLE	NO DEBE SER NEGATIVO
Capital	332.905.925			

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
Auditoría Interna

Secretaría de Hacienda
Alto Paraná
Gobierno
Gobernación Alto Paraná

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: **184900**

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **LUIS RAMON DAVALOS FERNANDEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1868175, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 11 diciembre 2018, 18:38 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
bpfe mtr6 7mig
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Ciudad del Este, 11 de diciembre de 2018

SEÑOR.
Comité de Evaluación
Gobernación del Alto Paraná - UOC
Presente

Por la presente me dirijo a ustedes a fin de remitir el desglose y la justificación surgido al momento del análisis de los precios ofertados informando que la empresa cuenta con servicios de medios de difusión y circulación de alto grado de alcance, así también se considera los costos administrativos de la empresa y la utilidad deseada, por lo que al aplicar el margen de Utilidad establecida por la empresa, el precio correspondiente es el ofertado en el Formulario de Oferta.

Sin otro particular aprovecha la oportunidad para saludarlos y desearle éxitos en sus funciones.

P/A Ever Manuel Silva Torales.

LUIS RAMÓN DÁVALOS FERNÁNDEZ
GENTE POSITIVA PRODUCCIONES
RUC N° 1868175-1
PROPIETARIO

gente positiva

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

Recibido 11-12-18

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Ciudad del Este, 11 de diciembre de 2018.-

SEÑOR.
Gente Psitiva Producciones -
Calle, Jovellanos Casi Blas Garay, Manzana 11 Lote 11 Ciudad Del Este
Teléf. : 0993/294426 0981/415121 – davalos2016@gmail.com
P R E S E N T E

El Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná por intermedio de la Abog. Estela M. Peralta Lesme, se dirige a Usted a los efectos de ***solicitar a la firma oferente*** **Gente Positiva Producciones del Señor Luis Ramón Dávalos Fernández, RUC Nº 1868175-1,** ***que remita*** *en el* ***plazo de 12 hs.,*** *en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 411/2018, de fecha 01/0/2018, de la DNCP y del PBC, la justificación del desglose de los precios ofertados por encima del (20%) de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante,* en los Ítems N° 2 – Subitems 2.1, 2.2, 2.5 y Item N° 3 – Subtitems 3.1, 3.2, 3.3.- (superior al 20%), las mismas se hallan detalladas en la siguiente planilla:----------

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	EMPRESA OFERENTE "GENTE POSITIVA PRODUCCIONES"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1	11.107.000	10.633.333	12.760.000	7.443.333	FALSO
1.1	5.220.000	4.997.340	5.996.808	3.498.138	FALSO
1.2	2.494.000	2.387.618	2.865.142	1.671.333	FALSO
1.3	1.160.000	1.110.520	1.332.624	777.364	FALSO
1.4	2.117.000	2.026.699	2.432.039	1.418.689	FALSO
1.5	116.000	111.156	133.387	77.809	FALSO
2	70.000.000	48.167.642	57.801.170	33.717.349	SUPERIOR
2.1	36.000.000	21.567.180	25.880.616	15.097.026	SUPERIOR
2.2	7.200.000	4.313.436	5.176.123	3.019.405	SUPERIOR
2.3	8.800.000	7.907.966	9.489.559	5.535.576	FALSO
2.4	6.000.000	7.189.060	8.626.872	5.032.342	FALSO
2.5	12.000.000	7.190.000	8.628.000	5.033.000	SUPERIOR
3	32.000.000	17.806.680	21.368.016	12.464.676	SUPERIOR
3.1	16.000.000	8.903.340	10.684.008	6.232.338	SUPERIOR
3.2	6.000.000	4.451.670	5.342.004	3.116.169	SUPERIOR
3.3	10.000.000	4.451.670	5.342.004	3.116.169	SUPERIOR

Presentar por mesa de entrada manual en forma (fisica), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná.----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abog. Estela Peralta L.
Miembro del Comité
Representante de la UOC

11/12/2018
gente positiva PRODUCCIONES

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	EMPRESA OFERENTE "GENTE POSITIVA"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1	11.107.000	10.633.333	12.760.000	7.443.333	FALSO
1.1	5.220.000	4.997.340	5.996.808	3.498.138	FALSO
1.2	2.494.000	2.387.618	2.865.142	1.671.333	FALSO
1.3	1.160.000	1.110.520	1.332.624	777.364	FALSO
1.4	2.117.000	2.026.699	2.432.039	1.418.689	FALSO
1.5	116.000	111.156	133.387	77.809	FALSO
2	70.000.000	48.167.642	57.801.170	33.717.349	SUPERIOR
2.1	36.000.000	21.567.180	25.880.616	15.097.026	SUPERIOR
2.2	7.200.000	4.313.436	5.176.123	3.019.405	SUPERIOR
2.3	8.800.000	7.907.966	9.489.559	5.535.576	FALSO
2.4	6.000.000	7.189.060	8.626.872	5.032.342	FALSO
2.5	12.000.000	7.190.000	8.628.000	5.033.000	SUPERIOR
3	32.000.000	17.806.680	21.368.016	12.464.676	SUPERIOR
3.1	16.000.000	8.903.340	10.684.008	6.232.338	SUPERIOR
3.2	6.000.000	4.451.670	5.342.004	3.116.169	SUPERIOR
3.3	10.000.000	4.451.670	5.342.004	3.116.169	SUPERIOR

Ing. Estela Peralta

Secretaría de Prensa
Alto Paraná
Gobierno
Gobernación Alto Paraná